



ORDENANZA NÚM. 24

SERIE: 2023-2024

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, HONORABLE JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN, A ACEPTAR USO PÚBLICO DE CALLE EN EL BARRIO CAIMITAL BAJO DE AGUADILLA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

POR CUANTO: La Ley Número 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como, Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.008 – *Poderes de los Municipios*, dispone lo siguiente: “El municipio tendrá los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones.”

POR CUANTO: Esta misma Ley, supra, en su Artículo 6.025- *Dedicación de Terrenos para Usos Dotacionales*, se faculta a la Junta de Planificación, a la Oficina de Gerencia de Permisos, y al municipio, cada cual según su ámbito jurisdiccional, a disponer, administrar o requerir la dedicación de terrenos en pleno dominio para suplir usos dotacionales de la comunidad, municipio o región, en las siguientes condiciones:

- (a) en aquellos suelos urbanizables programados identificados en un Plan de Ensanche;
- (b) en aquellos terrenos no urbanizados, en suelo urbano, identificados en un Plan de Área; o
- (c) en proyectos de urbanización para urbanizar áreas abiertas identificados en un Plan de Usos del Terreno;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Aguadilla ha estudiado la aceptación de un uso público que ubica en el Barrio Caimital Bajo de Aguadilla y cuyo dueño son don Rafael Santoni Sánchez y doña Genoveva Sosa Zayas, casados entre sí.

POR CUANTO: El Uso Público tiene medidas de tres mil cero setenta y uno punto cero cuatrocientos nueve metros cuadrados (3,071.0409 mc.) equivalentes a aproximadamente cero punto siete mil ochocientos catorce cuerdas (0.7814 cdas.). El uso público se describe a continuación:

---a) RUSTICA: Predio de terreno sito en el Barrio Caimital Bajo del Municipio de Aguadilla, Puerto Rico. Que tiene una cabida superficial de TRES MIL CERO SETENTA Y UNO PUNTO CERO CUATROCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS (3,071.0409 M/C). Colinda por NORTE con desagüe y solares tres, cuatro y cinco del Plano de Inscripción; por el SUR con solar seis del Plano de Inscripción, con desagüe y solar ocho del del Plano de Inscripción; por el ESTE con Ángel Hernández; y por el OESTE con solar designado como remanente y con desagüe. -----

----La propiedad principal de la cual se segrega el solar para uso público consta inscrita al folio doscientos noventa y tres (293) del tomo trescientos catorce (314) de Aguadilla con número de finca dieciséis mil seiscientos treinta y dos (16,632). -----

----Número de catastro: cero uno guion cero cuarenta y seis guion cero cero cero guion cero cero uno guion setenta y cinco guion cero cero cero (01-046-000-001-75-000) -----

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Aguadilla recomienda aceptar el uso público de calle, siempre y cuando cumpla con todos los permisos requeridos por las agencias gubernamentales, leyes, ordenanzas y reglamentos aplicables, tanto estatales como federales; esté libre de cargas y gravámenes, además del pago de los arbitrios municipales correspondientes. No se permitirá construcción alguna sobre el mismo, ajena a la solicitada o a solicitarse y deberá proveérsele libre acceso como condición "sine qua non";

POR TANTO: **ORDÉNESE LO SIGUIENTE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1: Autorizar y facultar por la presente Ordenanza al Alcalde del Municipio Autónomo de Aguadilla, Honorable Julio Roldán Concepción, la aceptación de Uso Público de calle ubicado en el Barrio Caimital Bajo de Aguadilla con medidas totales de tres mil cero setenta y uno punto cero cuatrocientos nueve metros cuadrados (3,071.0409 mc.) equivalentes a aproximadamente cero punto siete mil ochocientos catorce cuerdas (0.7814 cdas.). El uso público se describe a continuación:

---a) RUSTICA: Predio de terreno sito en el Barrio Caimital Bajo del Municipio de Aguadilla, Puerto Rico. Que tiene una cabida superficial de TRES MIL CERO SETENTA Y UNO PUNTO CERO CUATROCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS (3,071.0409 M/C). Colinda por NORTE con desagüe y solares tres, cuatro y cinco del Plano de Inscripción; por el SUR con solar seis del Plano de Inscripción, con desagüe y solar ocho del del Plano de Inscripción; por el ESTE con Ángel Hernández; y por el OESTE con solar designado como remanente y con desagüe. -----

----La propiedad principal de la cual se segrega el solar para uso público consta inscrita al folio doscientos noventa y tres (293) del tomo trescientos catorce (314) de Aguadilla con número de finca dieciséis mil seiscientos treinta y dos (16,632). -----


----Número de catastro: cero uno guion cero cuarenta y seis guion cero cero cero guion cero cero uno guion setenta y cinco guion cero cero cero (01-046-000-001-75-000) -----

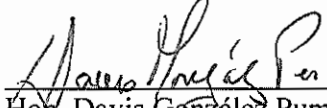
Handwritten initials: JM

SECCIÓN 2: Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y sea firmada por el señor Alcalde.


SECCIÓN 3: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina de División Legal y a la Oficina de Urbanismo y Ordenamiento Territorial, todas del Municipio Autónomo de Aguadilla.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,
HOY 21 DE FEBRERO DE 2024**


Lcda. Dennisse M. Valentín Marcial
Secretaria


Hon. Davis González Pumarejo
Presidente

**APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,
HOY 22 DE FEBRERO DE 2024**


HON. JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN
ALCALDE



CERTIFICACIÓN

Yo, Dennisse M. Valentín Marcial, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico:

CERTIFICO: QUE LA ORDENANZA NÚMERO 24 SERIE 2023-2024; PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, HONORABLE JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN, A ACEPTAR USO PÚBLICO DE CALLE EN EL BARRIO CAIMITAL BAJO DE AGUADILLA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS; fue aprobada por la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles, 21 de febrero de 2024, con los votos afirmativos de las/los Honorables legisladoras/es Municipales: Ramses D. Martir Emmanuelli, Mery Mercy Ramos Arce, Luz Del C. Roldán Sotomayor, Ángel Rodríguez Rosa, Héctor Rosa Ramírez, Aurea Meaux Rivera, Ernesto Robledo Arce, Kenneth Sanabria Domenech, Joselito Jiménez Rodríguez, Mayra M. Rosa Sifre, Ángel Pérez Valle, Julissa Gerena Medina, Edwin L. Orfila Soto, Edwin J. Cornier Colón y el presidente, señor Davis González Pumarejo. Estando debidamente excusada la Hon. Damaris Salcedo Peña. Siendo aprobada por el Alcalde, Hon. Julio Roldán Concepción, el día 22 de febrero de 2024.

CERTIFICO: Además, que todos las/los legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida sesión, en la forma que determina la Ley.

Y para que así conste, expido la presente y hago estampar el **GRAN SELLO DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA** y firmo la presente hoy, 22 de febrero de 2024.

Lcda. Dennisse M. Valentín Marcial
Secretaria
Legislatura Municipal